

CIRCULAR METROPOLITANA

DE: ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS DEL ÁREA
METROPOLITANA DE CÚCUTA Y PÚBLICO EN GENERAL

ASUNTO: AISLAMIENTO SELECTIVO Y DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL
RESPONSABLE – TRABAJO EN CASA SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA, RECEPCIÓN DE
DOCUMENTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN GENERAL.

FECHA: SEPTIEMBRE 01 DE 2020

De acuerdo al nuevo **Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable**, el gobierno nacional hace un llamado al sector empresarial para que, en medio del aislamiento selectivo, haya un mayor compromiso con el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. De la misma manera, hace un llamado a las empresas que pueden operar en la modalidad de "teletrabajo o trabajo en casa" que lo sigan haciendo, para evitar las aglomeraciones tanto en las compañías como en el transporte público.

Es de mencionar que a través del decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, se reguló la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable, que regirá en Colombia a partir del 1 de septiembre en el marco de la emergencia sanitaria por la propagación de la COVID-19 y así mismo la Resolución 1462 de 2020 proroga la Emergencia Sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2020.

Los servidores públicos y los contratistas del Estado estamos llamados a liderar y avanzar de forma inteligente, comprometida, responsable y consecuente en la prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas con la situación que se ha derivado de la Pandemia y con sujeción a los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo con los adoptados por cada una de las entidades.



De acuerdo a lo anterior, en el **ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA** a partir del día 01 de septiembre registrarán las siguientes directrices para el público:


- La recepción de documentos para los tramites del área de **TRANSPORTE PÚBLICO Y VALORIZACIÓN** se recibirán todos los días hábiles de la semana únicamente de ocho de la mañana (08:00 a.m.) a doce del mediodía (12:00 m.).
- La recepción de los demás documentos y derechos de petición continuarán de manera virtual
- Se atenderá en un horario especial al público en general todos los días hábiles de la semana únicamente de ocho de la mañana (08:00 a.m.) a doce del mediodía (12:00 m.)

El ingreso a las instalaciones del AREA METROPOLITANA se hará cumpliendo con la medida de pico y cédula, es decir, los días de fecha **PAR** las personas que su cédula termine en 0, 2, 4, 6, 8, y para las fechas **IMPARES**, las personas que su cédula termine en 1, 3, 5, 7, 9.

Por otra parte en relación al personal, prestaremos el servicio público que está a nuestro cargo con servicios presenciales hasta con un 40% de los servidores públicos vinculados a la entidad y contratistas que prestan sus servicios al **ÁREA METROPOLITANA**, de tal manera que el 60% restante deberá realizar trabajo en casa, dentro del ámbito de competencias y funciones asignadas, sin que el cumplimiento de las funciones se vea afectado, aplicando jornadas laborales flexibles para los servidores, cumpliendo con las medidas de bioseguridad implementadas en la entidad.

¡CUIDARNOS ES TAREA DE TODOS!

Atentamente;


MIGUEL ENRIQUE PEÑARANDA CANAL
Director